

## Institución Educativa Fé y Alegría San José

## Código DANE: 105001017132/ Resolución de Aprobación No 16369 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución de Aprobación No 09283 de Noviembre 19 de 2007 . NIT: 811.015.194.8

Resolución Rectoral No:

AD- 014

(NOVIEMBRE 24 DE 2020)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV-014

cuyo objeto es:

COMPRA DE EQUIPOS : COMPRA DE DOS CELULARES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA QUE ATRAVIESA EN ESTE MOMENTO EL PAIS, CON EL FIN DE MEJORAR LA COMUNICACION PADRES -ESTUDIANTES-DIRECTIVAS, CON BASE EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DE MARZO 25 DE 2020 "DOTACIONES PEDAGOGICAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ANEXO 3"RESOLUCION 6740

La Rectora de La I.E. Fè y Alegrìa San Josè, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001,Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa , el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Articulo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo № 05 del 27 de abril de 2020.

## **CONSIDERANDO:**

- Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP la
  Invitación a ofertar No: AV- 014, cuyo objeto era COMPRA DE EQUIPOS: COMPRA DE DOS CELULARES PARA ATENDER LA EMERGENCIA
  SANITARIA QUE ATRAVIESA EN ESTE MOMENTO EL PAIS, CON EL FIN DE MEJORAR LA COMUNICACIÓN PADRES -ESTUDIANTES-DIRECTIVAS, CON
  BASE EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DE MARZO 25 DE 2020 "DOTACIONES PEDAGOGICAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ANEXO
  3"RESOLUCION 6740
- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
800,000	COMPUTONER	71377271-6

- Que la propuesta de menor valor fue presentada por COMPUTONER identificado(a) con C.C./NIT 71377271-6 por un valor de: Ochocientos Mil Pesos 00/100 (\$ 800000)
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la

adjudicación y que la propuesta hecha por COMPUTONER Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

## En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 014 al proponente: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA con CC: 71377271 Como representante Legal de: COMPUTONER NIT: 71377271-6 cuyo Objeto es: COMPRA DE EQUIPOS: COMPRA DE DOS CELULARES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA QUE ATRAVIESA EN ESTE MOMENTO EL PAIS, CON EL FIN DE MEJORAR LA COMUNICACIÓN PADRES - ESTUDIANTES-DIRECTIVAS, CON BASE EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DE MARZO 25 DE 2020 "DOTACIONES PEDAGOGICAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ANEXO 3"RESOLUCION 6740

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios

Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 021 del NOVIEMBRE 18 DE 2020

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, NOVIEMBRE 24 DE 2020

Ana Delía Cárdenas Guarín

Rectora

ORIGINAL FIRMADO